

Vengo en indultar a don Mario Carabias Rodríguez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24643 REAL DECRETO 1703/1993, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Manuel Caracas Palomo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Caracas Palomo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 6 de mayo de 1991, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Manuel Caracas Palomo de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24644 REAL DECRETO 1704/1993, de 24 de septiembre, por el que se indulta a doña Juana del Castillo Ferrer.

Visto el expediente de indulto de doña Juana del Castillo Ferrer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 20 de noviembre de 1991, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a doña Juana del Castillo Ferrer la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24645 REAL DECRETO 1705/1993, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Ramón Zacarías Fuentes Hernández.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Zacarías Fuentes Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Valladolid, en sentencia de fecha 5 de noviembre de 1992, a las penas de 200.000 pesetas de multa y cuatro meses de privación de permiso de conducir, a diez días de arresto menor y a cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Ramón Zacarías Fuentes Hernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24646 REAL DECRETO 1706/1993, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don José Luis García Gancedo.

Visto el expediente de indulto de don José Luis García Gancedo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de fecha 11 de enero de 1991, a dos penas de un año de prisión menor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don José Luis García Gancedo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles impuestas en sentencia en el plazo de un año, desde la publicación del presente Real Decreto, y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24647 REAL DECRETO 1707/1993, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Salvador Manzanares González.

Visto el expediente de indulto de don Salvador Manzanares González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de mayo de 1992, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, a dos meses de arresto mayor y a dos meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Salvador Manzanares González las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

24648 REAL DECRETO 1708/1993, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Melero Campoverde.

Visto el expediente de indulto de don Juan Melero Campoverde, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de fecha 6 de marzo de 1992, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1993,

Vengo en indultar a don Juan Melero Campoverde la pena privativa de libertad y accesorias impuestas, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE